

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

65

GUADALIX DE LA SIERRA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por acuerdo plenario de 17 de septiembre de 2025, se aprobó inicialmente la modificación presupuestaria 23/2025, de bajas por anulación de créditos, siguiente:

CAP GASTOS		IMPORTE EUROS
II.-Compra de bienes corrientes y servicios		-17.951,24
	TOTAL CRÉDITOS QUE BAJAN	-17.951,24
CAP INGRESOS		
III.-Tasas y otros ingresos		-17.951,24
	TOTAL BAJAS	-17.951,24

Dichos documentos se exponen al público a efectos de que los interesados, a tenor del artículo 169 y 170 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas de acuerdo con las siguientes normas:

- Plazo de presentación de reclamaciones y de examinar el expediente: quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Lugar donde se encuentra el expediente: Intervención del Ayuntamiento.
- Órgano ante quien se reclama: Pleno del Ayuntamiento.
En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario, entrando en vigor.

Contra el presente acuerdo se puede interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a tenor de lo preceptuado en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Guadalix de la Sierra, a 22 de septiembre de 2025.—El alcalde, Borja Álvarez González.

(03/15.192/25)

